



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 242-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintinueve de marzo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: CONFORMAR la "Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos" de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658; Decreto Legislativo N° 1446 que modifica ala Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 030-2002- PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Modernización de la Gestión del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de La Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Tercero.- La finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Es decir, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad de las regulaciones en el ámbito de nuestra competencia; la racionalidad de la estructura y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Cuarto.- El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en acciones de institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la





planificación estratégica y concertada, la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Quinto.- En virtud de lo anterior y siendo que el Estado peruano viene implementando distintas acciones para lograr alcanzar los objetivos de la modernización de la gestión pública con miras al presente año, estas acciones necesitan ir acompañadas por tendencias globales que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país, de ahí que, el 30 de noviembre del año 2018, se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, a través de la cual se declaró de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Sexto.- En ese marco de cosas, la gestión por procesos pretende migrar del tradicional modelo de organización funcional hacia una organización por procesos que contribuya al logro de los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía, gestionando integralmente las actividades, tareas y formas de trabajo contenidas en las cadenas de valor;

A fin de lograr dicho objetivo y siendo conscientes de la necesidad de promover el Gobierno Electrónico en todos sus pilares, esta Presidencia de Corte buscará reducir la brecha digital a través de la transformación de la administración pública y utilizar el potencial de la información para contribuir con el desarrollo social de esta Corte, con la participación y colaboración de sus áreas administrativas;

Séptimo.- Todo lo anterior nos lleva a afirmar que, actualmente se viene desarrollando una serie de propuestas para lograr la modernización del Sistema de Justicia dentro de nuestro país. Uno de los aspectos relacionados con este proceso está vinculado con la necesidad de incorporar las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICS) a la administración de justicia, pues éstas permiten que se pueda trabajar a **distancia y en tiempo real**, facilitando la creación y difusión de la información y permitiendo desarrollar de forma regular actividades que dos décadas atrás eran inimaginables;

Con este panorama, se puede advertir de que la influencia del desarrollo informático y tecnológico no ha escapado al ámbito judicial. Esto nos lleva a replantear la función de la justicia ante la nueva realidad de la era digital;

Octavo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 463-2019-P-CSJU/PJ del 06 de junio de 2019, se conformó la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos de la Corte Superior de Justicia de Junín, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; no obstante debido a la nueva política de gobierno para el presente bienio y debido a las últimas designaciones es necesario conformar dicha Comisión para el presente año judicial, considerando





la importante labor que desplegaran en la reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos;

Noveno.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la “Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos” de la Corte Superior de Justicia de Junín, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. Walter Chipana Guillen**, Juez Superior Presidente de la Sala Penal Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, como Coordinador General.
- **Italo Arturo Borda Vargas**, Juez Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- **Dr. Jesús Vicuña Zamora**, Juez Especializado del Primer Juzgado Civil de Huancayo.
- **Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos**, Gerente de Administración Distrital.
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **C.P.C. Rosario Gambarina Pino**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.
- **Dr. Edilberto Córdova Valencia**, Jefe (e) de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **Dra. Flor Delia Espejo León**, Administradora del Módulo Penal.
- **Lic. Adm. Carlos Martín Quintana Gavino**, Administrador del Módulo de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Dra. Silvia Josefina Sunción Guerrero**, Administradora del Módulo de Familia.
- **Dra. Lilyan Gissela Rivera Ruiz**, Administradora del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.
- **Econ. Elena Sara Cedrón Samaniego**, Administradora del Módulo Laboral.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I del Área de Informática.
- **Ing. Percy Nilton Nolasco Romero**, Coordinador I del Área de Estadística.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 242-2021-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS NIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

